

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

Informó a la señora Juez, que al momento de efectuar la autorización de los depósitos judiciales me comuniqué con el Dr. GERARDO FORERO TRIANA, quien manifestó que había presentado hace aproximadamente 2 años, la renuncia al poder conferido por los señores:

MANUEL ERNEY FORERO ARIZA
HÉCTOR ENRIQUE FORERO ARIZA
RUTH LASTENIA FOERRO ARIZA
EMPERATRIZ FOEROR ARIZA
EDINSON FORERO ARIZA

Ante su manifestación se procedió a revisar el correo electrónico institucional del Despacho, en compañía del Ingeniero adscrito a la Oficina Administrativa de Servicios "OSA", sin encontrar el documento mencionado por el Profesional del derecho.

El 04 de abril de 2022, la señora DALILA FORERO ARIZA, presentó memorial revocando el poder conferido al Dr. ROBERTO QUICENO con C.C. No. 10.225.933 y T.P. No. 24.652 del C.S.J., solicita se fijen las agencias en derecho.

El 07 de abril de 2022, se allegó memorial suscrito por el Dr. Gerardo Forero Triana con C.C. No. 19.286.104 T.P. No. 60.672 del C.S.J., informando que su renuncia se quedó en intención, pues la misma nunca se materializó.

El Dr. Gerardo Forero Triana, funge como apoderado de los señores: MANUEL ERNEY FORERO ARIZA; HÉCTOR ENRIQUE FORERO ARIZA; (folio 167) RUTH LASTENIA FOERRO ARIZA; EMPERATRIZ FOEROR ARIZA y EDINSON FORERO ARIZA, (folio 228), con facultad para recibir.

El señor FRANCISCO LUIS FORERO ARIZA, se encuentra representado por el Dr. RÀUL ANTONIO RAMIREZ CAMPOS identificado con la C.C. No. 10.170.546 y T.P. No. 72.920 del C.S.J.

La ANI con posterioridad a la sentencia consignó la suma de \$23.630.072,16, correspondiente a la indexación ordenada en el fallo proferido el 10 de junio de 2021.

A Despacho. 28 de abril de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Auto Sustanciación No. 348

Rad. 2018-00575-00

La Dorada, Caldas, tres (03) de mayo dos mil veintidós (2022)

En este proceso de **EXPROPIACION**, promovido por **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, en contra de **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FRANCISCO FORERO BARRAGAN y TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P.**, se hacen los siguientes ordenamientos:

ACEPTA la revocatoria del poder otorgado al profesional del derecho Dr. ROBERTO QUICENO JARAMILLO con C.C. No. 10.225.933 y T.P. No. 24.652 del C.S.J. dentro del presente proceso, por cumplir lo estipulado en el artículo 76 del C.G.P., conferido por la señora **DALILA FORERO ARIZA**

No se accede a la petición de la señora DALILA FORERO ARIZA en el sentido de fijar agencias en derecho, toda vez que la petición de regulación de honorarios radica en cabeza del Dr. Quiceno Jaramillo.

Finalmente, se ordena la entrega de los depósitos judiciales, consignados por cuenta de este proceso, así:

Al abogado Gerardo Forero Triana con C.C. No. 19.286.104 y T.P. No. 60.672 C.S.J., quien tiene facultad para **recibir** conforme a los poderes conferidos, los cuales se encuentran vigentes, de conformidad con lo establecido en los folios 167 y 228 del expediente y en la constancia secretarial que antecede, los títulos:

454130000022355 \$56.625.561,11 correspondiente a MANUEL ERNEY FORERO ARIZA.

454130000022358 \$51.518.375,58 de HÉCTOR ENRIQUE FORERO ARIZA

454130000022360 \$37.366.099,56 y 454130000005879 \$608.315,00 a favor de RUTH LASTENIA FORERO ARIZA.

454130000022359 \$12.200.011,08 de EMPERATRIZ FORERO ARIZA

454130000022357 \$51.518.375,58 de EDINSON FORERO ARIZA.

Para un total de: \$209.836.737,91

El Depósito Judicial a nombre del señor FRANCISCO LUIS FORERO ARIZA al Dr. RÀUL ANTONIO RAMIREZ CAMPOS identificado con la C.C. No. 10.170.546 y T.P. No. 72.920 del C.S.J., quien tiene facultad para **recibir** conforme al poder conferido, y que obra a (pdf. 6.0. folio 2 expediente digital), no. 454130000022356 **\$26.146.015,98.**

A favor de la señora Dalila Forero Ariza el depósito judicial no.454130000022354 **\$56.625.561,11.**

2.-) Ahora, como la entidad demandante consignó la suma de \$23.630.072, por concepto de indexación, se ordena la entrega de dicha suma de dinero, de conformidad con lo establecido en la parte resolutive de la sentencia, así:

1.- DALILA FORERO ARIZA (19.3520%)	\$4.572.891,53
2.- MANUEL ERNEY FORERO ARIZA (19.3520%)	\$4.572.891,53
3.- FRANCISCO LUIS FORERO ARIZA (8.9355%)	\$2.111.465,08
4.- EDISON FORERO ARIZA (17.6066%)	\$4.160.452,26
5.- HÉCTOR ENRIQUE FORERO ARIZA (17.6066%)	\$4.160.452,26
6.- EMPERATRIZ FORERO ARIZA (4.1694%)	\$ 985.232,22
7.- RUTH LASTENIA FORERO ARIZA (12.9779%)	\$ 3.066.687,11

Para ello se ordena el fraccionamiento del depósito judicial No. 454130000017820 \$23.630.072,00 en las sumas antes citadas.

Una vez se realice el fraccionamiento por parte del despacho, se entregarán los títulos a los apoderados judiciales de las partes y a la señora Dalila Forero Ariza, toda vez que no está representada por mandatario judicial, las siguientes sumas de dinero:

Al Dr. Gerardo Forero Triana con C.C. No. 19.286.104 y T.P. No. 60.672 C.S. de la J.:

\$4.572.891,53 de MANUEL ERNEY FORERO ARIZA

\$4.160.452,26 de EDISON FORERO ARIZA

\$4.160.452,26 de EMPERATRIZ FORERO ARIZA

\$985.232,22 de RUTH LASTENIA FORERO ARIZA

\$3.066.687,11 de HÉCTOR ENRIQUE FORERO ARIZA

Al Dr. RÀUL ANTONIO RAMIREZ CAMPOS identificado con la C.C. No. 10.170.546 y T.P. No. 72.920 del C.S.J. la suma de \$2.111.465,08, correspondiente a FRANCISCO LUIS FORERO ARIZA.

Y a la señora DALILA FORERO ARIZA la suma de \$4.572.891,53

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notificó por Estado N° 047 hoy 04 de mayo de 2022.  MARICELLY PRIMO ECHEVERRIA SECRETARIA
